

“INTRA”

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE
CALI

RESOLUCION No. E 0453
(- 2 AGO. 1985)

Al contestar cítese el No.

--	--

"Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus facultades
legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

27 AGO.

Que mediante la Resolución No.639 del 16 de febrero de 1971, la Superintendencia Nacional de Cooperativas, otorgó personería jurídica a la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA. "COETRANSALCA".

Que mediante la Resolución No.303 de febrero 24 de 1983, el Instituto Nacional del Transporte, autorizó al representante legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA. "COETRANSALCA", para que en asocio con otras personas constituyera una persona jurídica dedicada a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros, radio de acción Veredal en el Municipio de Alcalá (Valle) y tipo de vehículos camperos.

Que mediante la Escritura Pública No.46 de abril 6 de 1983, otorgada en la Notaría Única del circuito de Alcalá (Valle), se llevó a cabo la protocolización de la Resolución No.303 de febrero 24 de 1983, emanada de este Instituto.

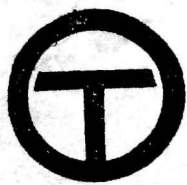
Que a través de la Resolución No.0607 de noviembre 10 de 1983, el Instituto Nacional del Transporte Regional Valle del Cauca, otorgó licencia de funcionamiento y clasificación por un(1) año a la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA. "COETRANSALCA", bajo las siguientes características:

- Categoría "A" provisional por un (1) año
- Modalidad Pasajeros por carretera
- Radio de Acción Veredal en el Municipio de Alcalá (Valle)
- Tipo de vehículos Camperos

Que mediante Radicado No.3917 de octubre 26 de 1984, el representante legal de la mencionada Cooperativa demandó de esta Regional, la prórroga de la licencia de funcionamiento y clasificación.

Que la Sección Operativa de esta Regional evaluó la documentación presentada por la empresa y elaboró el Estudio No.027 de julio 4 de 1985, donde se recomienda prorrogar la licencia de funcionamiento para la empresa por el término de nueve (9) años, al obtener los siguientes factores de clasificación:

- a) Capital pagado \$227.832,00;
- b) Capacidad transportadora total: 17 vehículos;
- c) Porcentaje de la capacidad transportadora propia de la empresa: 0%;
- d) Porcentaje de la capacidad transportadora de propiedad de los socios y la empresa: 100%;
- e) Puntos: 595.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL DEL VALLE
 CALI

No. 2

007

"INTRA"

0453

Al contestar cítese el No.

--	--

RESOLUCION No.
 "Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor"

Que el Instituto Nacional del Transporte teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el estudio correspondiente y que además ejerce las funciones de organización, control y vigilancia de la actividad transportadora,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

Prorrogar la licencia de funcionamiento y clasificación por el término de nueve (9) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, a la empresa COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA. "COOETRANSALCA", con sede en el Municipio de Alcalá (Valle), bajo las siguientes características:

Categoría	"A" por nueve (9) años
Modalidad	Pasajeros por carretera
Radio de Acción	Veredal en el Municipio de Alcalá (Valle)
Tipo de vehículo	Camperos

ARTICULO SEGUNDO


Las autoridades de tránsito y transporte, en especial las del Municipio de Alcalá (Valle), serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

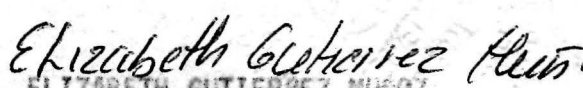
ARTICULO TERCERO

Contra esta Providencia, proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 2 AGO. 1985


 JORGE ALBERTO CRIALES CAICEDO
 Director Regional
 Intra-Valle


 ELIZABETH GUTIERREZ MUÑOZ
 Secretaria General (Ad-hoc.)
 Intra-Valle

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DEL VALLE
CALI



Hoy, 12 de Agosto de 1.985, se presentó al Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, el señor DAVID MARIN GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4'510.468 expedida en Pereira (Risarcaldia), en su calidad de representante legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES DE ALCALA LIMITADA, para notificarse de la Resolución N° 0453 del 02 de Agosto de 1.985, "Por la cual se prorroga la licencia de funcionamiento a una empresa de transporte terrestre automotor", quien una vez enterado de su contenido y poniendosele de presente que contra dicha providencia proceden por la vía gubernativa el Recurso de Reposición ante el Director Regional y el de Apelación ante el Director General, firma como aparece.

EL NOTIFICADO

COOETRANSALCA

DAVID MARIN GARCIA
Representante legal
COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE
TRANSPORTADORES DE ALCALA LTDA.

LA FUNCIONARIA

(COPIA
OBL. FOG.)

ELIZABETH GUTIERREZ MUÑOZ
INTRA - VALLE
JEFE

ELIZABETH GUTIERREZ MUÑOZ
Jefe Sección Administrativa
INTRA Regional Valle



arb.-